



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de junio de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	RICARDO DE JESÚS LONDOÑO ESCUDERO
DEMANDADA:	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A.
RADICADO:	050013105002 2024 0000 200
ASUNTO:	FIJA FECHA.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, las demandadas dieron respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
Colpensiones	23-01-2024	24-25-26-29-30-31 enero-1-2-5-6-7-8 febrero	05-02-2024
Porvenir S.A.	26-01-2024	27-29-30-31 enero y 1-2-5-6-7-8-9-12 febrero	08-02-2024
Colfondos S.A.	26-01-2024	27-29-30-31 enero y 1-2-5-6-7-8-9-12 febrero	09-01-2024

De otro lado, Colfondos S.A. llama en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A,. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL para que apodere a su representado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por PORVENIR S.A.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado SEBASTIÁN RAMÍREZ VALLEJO para que apodere a su representado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLFONDOS S.A.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado SERGIO IVAN VALERO GONZÁLEZ, para que apodere a su representado COLFONDOS S.A. acorde con lo consignado en el poder acreditado.

SÉPTIMO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por COLFONDOS S.A. a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., córrasele traslado por el término de 10 días más los dos días de que trata la ley 2213 de 2023.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b8effbbfb32b7dbecb2928c1ff28dda726d14e68d38de3f60f0e4f61e04988**

Documento generado en 06/06/2024 09:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>